

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657002000081691

Floridablanca, 14 de agosto de 2026.

Señor:

Peticionario anónimo

Floridablanca - Santander

ASUNTO: RESPUESTA PETICION SIM 1765186277

Cordial saludo:

En atención a la comunicación radicada el 29 de julio de 2026 mediante el formulario web de PQRS, clasificada como Derecho de Petición - Queja, en la cual se exponen presuntas situaciones relacionadas con el trato brindado al talento humano vinculado al CDI La Hormiguita, de operación directa del Centro Zonal Bucaramanga Sur, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se permite informar:

El ICBF agradece la información suministrada, la cual será tenida en cuenta para los fines institucionales correspondientes. Una vez analizado el contenido de la comunicación, se evidencia que esta contiene manifestaciones relacionadas con presuntas situaciones asociadas al relacionamiento, coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas por el talento humano que presta sus servicios en la unidad de servicio.

En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de objetividad, imparcialidad y debido proceso, se adelantarán las acciones pertinentes encaminadas a verificar la información puesta en conocimiento de la Entidad y establecer las circunstancias relacionadas con los hechos descritos.

www.icbf.gov.co



Es pertinente precisar que el talento humano referido en la comunicación se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios y, en consecuencia, las actividades desarrolladas en el marco de dichos contratos son objeto de seguimiento y supervisión contractual por parte de los responsables designados por el ICBF, en este caso por el Coordinador del CZ Floridablanca, en los términos establecidos en la normatividad aplicable y en las obligaciones contractuales correspondientes.

No obstante, las afirmaciones contenidas en la queja corresponden a hechos que deberán ser objeto de verificación por las instancias competentes, razón por la cual desde la supervisión de los contratos no puede emitir pronunciamiento anticipado sobre la ocurrencia de los mismos ni atribuir responsabilidades sin el agotamiento de las actuaciones correspondientes. Es por esta razón, que desde la supervisión se hará la solicitud de los respectivos descargos al talento humano involucrado, llamados de atención y si es el caso se rotará de unidad de servicio a esta talento humano, mientras se surten los debidos procesos, con el fin de tomar las respectivas medidas administrativas según las facultades otorgadas por la guía de supervisión del ICBF.

Se solicitó al equipo de fortalecimiento de la operación directa, reforzar con el talento humano los lineamientos relacionados con el clima laboral, la comunicación asertiva y el trato respetuoso, con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales del talento humano de operación directa.

Así mismo, se dará el tratamiento reservado a la información suministrada y a la identidad de la persona que presenta la comunicación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos institucionales aplicables.

Finalmente, el ICBF reitera su compromiso con el respeto, el buen trato y las relaciones basadas en principios de dignidad, respeto mutuo y adecuada prestación del servicio en las unidades de atención a la primera infancia.

Cordialmente



OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS

Coordinador CZ Floridablanca

Aprobó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Revisó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Proyectó: Eileen Lindsay Ardila Cruz – Profesional Universitario Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander